LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

Que la entidad desarrolla su objeto social, fundamentalmente mediante la celebración de contratos de prestación de servicios de salud que se suscriben con las administradoras de planes de beneficios (EPS Subsidiadas y contributivas, Entidades Territoriales-Departamento y Municipio, etc.), contratos que varían en su modalidad, tipo de servicios requeridos, número de usuarios, duración y valores, el cumplimiento de estos se fundamenta en la necesidad presentada según la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud. Los prestadores de servicios de salud determinan la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con un GINECOLOGO OBSTETRA suficiente para cubrir las necesidades de la demanda de servicios de salud de la institución, por lo tanto se requiere contratar las actividades de ginecología y obstetricia para realizar la atención en salud en las diferentes áreas del hospital, a la vez prestar actividades asistenciales en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fresno.

Para constancia se firma en Fresno el día 24 del mes de junio de 2026.

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 24 de junio 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE JULIO AL MES DE OCTUBRE DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo

anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

El hospital San Vicente de Paul requiere contratar los servicios de un profesional en ginecología y obstetricia de apoyo externo, con el fin de prestar servicios en el área de consulta externa, en los procesos estratégicos, misionales, y de medición, teniendo en cuenta que en la entidad no se cuenta con personal de planta que cumpla funciones de medicina interna, por ello no es posible cumplir con la demanda del servicio, así las cosas, es necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios profesionales, personal con idoneidad profesional y con experiencia para dar cabal cumplimiento.

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la Resolución 3100 de 2019, deroga la Resolución 2003 de 2014 y modificatorias. Se pretende que los diferentes prestadores de salud realicen la prestación del servicio dentro de los mínimos parámetros de calidad, minimizando el riesgo en la prestación de servicios de salud.

Que en el numeral 11.1.1 de la resolución 3100 estándar de talento humano baja complejidad establece como requisito:

El talento humano y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con títulos según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida en el Ministerio de educación nacional.

1. El talento humano en salud cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud ReThus.
2. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

En cumplimiento de la normatividad relacionada y como el hospital suscribe permanentemente contratos de salud con Entidades Prestadoras de servicios de Salud EPS debe contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios, por eso es necesario reforzar el personal de planta con personal externo para la prestación de servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, para garantizar el funcionamiento de los servicios que oferta la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrar al culminar la fase precontractual será la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 Especificaciones Técnicas y Alcance del Objeto del Contrato

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

Plazo: Será de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

Forma de pago: El valor mensual se encuentra sujeto a verificación de los pacientes efectivamente atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por paciente visto en consulta externa la suma de CUARTENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000.00). M/cte, por paciente visto en consulta de urgencias la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00) M/cte, Así mismo El contratista prestará asesoría en procesos de capacitación y acompañará al personal médico y de

enfermería superior de la entidad en los procedimientos que requieran de su atención, conforme a su especialidad y en relación directa con el objeto contractual conforme al llamado desde la institución en el momento que se requiera de manera prioritaria y urgente. Las actividades de capacitación se desarrollarán en el marco del programa de capacitación continuada en medicina general anual, con un valor de CIEN MIL PESOS ($100.000) M/cte, por hora efectivamente ejecutada. Dichas actividades se realizarán cuando la institución lo solicite de manera prioritaria o urgente, previa certificación del Supervisor del Contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni la asunción de funciones propias de un cargo dentro de la entidad PARAGRAFO 1: La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. PARAGRAFO 2. En caso de glosa por parte de la secretaría de salud departamental por las actividades aquí referidas, dicha glosa será asumida por el CONTRATISTA. PARAGRAFO 3: La entrega de bienes tales como los tecnológicos y de papelería debe de ser devueltos en buen estado al terminar el contrato con las fotocopias de los archivos realizados que deben de reposar en el Hospital San Vicente de Paul, anterior a que se cancelará por la realización del objeto del contrato, PARAGRAFO 4: En el momento de la liquidación el contratista debe de estar activo en el sistema general de seguridad social en salud.

Supervisión: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno **Empresa Social del Estado** y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3. **LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO**

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado

en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con el servicio de apoyo de un médico internista para dar cabal cumplimiento al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento.

3.3 **EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

a) **IDONEIDAD***:*

- **Persona natural***:* Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.
- **Persona Jurídica***:* Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios En el área de la salud, en actividades de A **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

4 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.

Para tomar un punto de referencia para estimar el valor de presupuesto oficial del contrato a celebrar se tomó a través del SECOP, los valores que se pagan a un Médico internista, en las empresas sociales del Estado de la región; para el efecto se consultó el contrato CO-1925-2025 celebrado por el hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar quien fija como valor estimado total, la suma de $ 12.447.000 por 29 días, así mismo se consultó el Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima el contrato 000346-2025 quien fija un valor estimado total, la suma de 40.590.000 por 48 días.

El valor mensual se encuentra sujeto a verificación de los pacientes efectivamente atendidos por el profesional, toda vez que se cancelará el valor por paciente visto en consulta externa la suma de CUARTENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000.00) M/cte, por paciente visto en consulta de urgencias la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00) M/cte, Así mismo El contratista prestará asesoría en procesos de capacitación y acompañará al personal médico y de enfermería superior de la entidad en los procedimientos que requieran de su atención, conforme a su especialidad y en relación directa con el objeto contractual conforme al llamado desde la institución en el momento que se requiera de manera prioritaria y urgente. Las actividades de capacitación se desarrollarán en el marco del programa de capacitación continuada en medicina general anual, con un valor de CIEN MIL PESOS ($100.000) M/cte, por hora efectivamente ejecutada. Dichas actividades se realizarán cuando la institución lo solicite de manera prioritaria o urgente, previa certificación del Supervisor del Contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni la asunción de funciones propias de un cargo dentro de la entidad.

PARAGRAFO: los recursos que asignara la ESE para la cancelación del presente contrato serán lo que recaude por el régimen subsidiado y contributivo, los cuales hacen parte del sistema de seguridad social y tienen destinación específica conforme al artículo 48 constitucional.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el

correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. IVA incluido

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLEQUE EXPIDE EL CDP.

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 505 del 22 de junio del 2026. Valor $ 25.000.000

CDP HSVP	*505*	**Valor CDP**	25.000.000	*Fecha CDP 22/06/2026*

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de los procesos de **contratación directa**, y específicamente para los contratos de **prestación de servicios**, la Entidad ha definido criterios objetivos de selección del oferente, con el fin de garantizar la idoneidad, transparencia y eficiencia en la vinculación del recurso humano requerido. Los factores de selección establecidos son los siguientes:

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una **institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano**, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.
2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **ginecóloga obstetra**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.

Presupuesto Oficial Estimado: El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El manual de contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del

decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

El valor del contrato se cancelará una vez presente el informe de actividades y sea aprobado por el supervisor.

Con todo, se exigirá la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Bajo esos considerandos en el proceso de contratación se exigirá garantías al contratista en los términos indicados.

El **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, ante la entidad aseguradora autorizada para el efecto, póliza única que ampare 1. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por valor de 500 SMLV.

7 Obligaciones del contratista.

1. Atender el paciente realizarle historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente, definir un diagnóstico y conducta, solicitar exámenes según pertinencia e interpretación de los mismos y definir según complejidad.

2. Realizar procedimientos menores permitidos en el nivel de complejidad y necesarios para el mejoramiento del paciente.

3. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica según la normatividad vigente y diligenciar las fichas de acuerdo al evento identificado en la atención

4 Realizar interconsultas y remitir pacientes a médico especialista cuando la salud del paciente así lo requiera aplicando el sistema de referencia y contra referencia.

5. Tener adherencia a las guías de práctica clínica y protocolos adoptados en la ESE para la atención directa de pacientes.

6. Apoyar los programas de promoción y prevención de la institución.

7. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo, funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.

8. Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos, y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.

9. El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.

10. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria.

11. Tener adherencia en las políticas institucionales.

12. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.

13. Notificar eventos de interés en salud publica14. Diligenciar formatos mipres de los medicamentos e insumos no post y todo lo que aplica a consulta externa.

15 Ejecutar, de manera autónoma, las demás actividades que le sean requeridas, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y resulten necesarias para su adecuada realización, sin que ello implique subordinación laboral ni funciones propias de un cargo dentro de la entidad.

16. El contratista tendrá como obligación específica prestar asesoría en procesos de capacitación al personal médico y de enfermería superior de la entidad, conforme a su especialidad. Las actividades de capacitación se desarrollarán en el marco del programa de capacitación continuada en medicina general anual.

17. El contratista brindará apoyo al personal médico y de enfermería de la institución, de acuerdo con su especialidad y en relación directa con el objeto contractual, cuando sea requerido y solicitado por la entidad en situaciones urgentes y prioritarias. Dichas actividades se realizarán previa certificación del Supervisor del Contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni la asunción de funciones propias de un cargo dentro de la entidad.

1. ***Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual.*** *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

   El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo

momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

8 ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.".**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así·

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato..

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,

obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

7.2 **ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.**

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación

Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN YEJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debevigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas lasactividades	5%	Contratista

Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

9 CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

– Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Terminos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	ESPECIALISTA
Título	Dr(a)
Nombre	Melissa Juliet
Apellidos	Ojeda Moreno
Fecha de Nacimiento	2 /09/ 1995
Nivel Educativo	Posgrado
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	Melissa Juliet Ojeda Moreno
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Numero de documento	1075665908
Direccion	CARRERA [illegible] # 8-45
Codigo postal	
Estrato	0
Ubicacion	Ibague
Pais	COLOMBIA
Correo electronico	melissa.ojeda1995@gmail.com
Telefono	
Celular	3145743[illegible]

Ibagué, 16 junio del 2026

Señores

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
ATTE. GERENTE DIANA MARIA TABARES CLAVIJO

Respetados señores

Cordial saludo, el motivo de mi carta va dirigida a la prestación del servicio que ofrezco como especialista de Ginecología y Obstetricia en consulta externa a pacientes pertenecientes Salud Total EPS-S, particulares y otros, además atendiendo algunas emergencias solicitadas por el servicio de urgencia, capacitación al personal médico y enfermería de la institución; así pues la finalización de mi contrato va hasta el 30 junio, sin embargo se me informa por el área de talento humano la nueva contratación por un periodo de (4) meses, comprendidos entre el 1 julio y el 31 octubre de 2026, con el fin de seguir prestando el servicio a la comunidad, pero quisiera amablemente revisar el tema de pago por valoración de cada paciente, sugiriendo incrementar el pago a 40.000 pesos por cada paciente, ya que la demanda de pacientes es alta debido a su componente social y geográfico. Quedo atenta alguna respuesta o sugerencia con la iniciativa de seguir apoyando la salud en el municipio de fresno.

Cordialmente

Melissa J. Arciniegas Morales.

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES
Medico Especialista Ginecología y Obstetricia

SOLICITUD DE AUTORIZACIÒN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales.

1. **Responsable del tratamiento de datos personales** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico gerencia@hospital-fresno-tolima.gov co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. **Tratamiento de los datos personales que obtenemos.** La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. **Finalidad. 3.1.** Finalidad común a tocos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales. Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generacion de beneficios, Comunicación y contacto, Envio de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientacion política, las convicciones religiosas o filosoficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA solicitara, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicacion de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el articulo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresion del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresion procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Ademas, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Politica General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web

Melissa J Arciniegas Morales

Nombre del candidato y/o contratista.

1.110 565.508 Ibagué- Tolima

Documento de Identificación

melissa arciniegas2015@gmail.com
Correo Electrónico

Melissa J. Arciniegas Morales

Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 17/06/2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES, identificado/a con cédula de ciudadanía No 1110565508 de la ciudad de Ibagué, obrando en nombre, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que, a nombre propio, que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI _____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna informacion u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento

Melissa J Aranegui Morales

_____

Firma y C C No 1110565508

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arciniegas	Morales	Melissa Julieth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C ⊗ C E ○ PAS ○ No. 1110565508	F ⊗ M ○ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 09 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1 8 48 Casa La pola

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

TELÉFONO 3214074312 EMAIL melissa arciniegas2015@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	12	X			01	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD			PUBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3122230937	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	18	Mes	02	Año	2020	Día	18	Mes	02	Año 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Melissa J. Arciniegas M

Ibaguè, 16 Junio del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

16-06-26 Fredy TCL

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.565.508

ARCINIEGAS MORALES

APELLIDOS

MELISSA JULIETH

NOMBRES

Melissa J. Arciniegas M.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1995

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

03-DIC-2013 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00542609-F-1110565508 20140131 0036960883A 1 41729957

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:39 AM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1110565508**

Apellidos y Nombres: **ARCINIEGAS MORALES MELISSA JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297936579

PIB
00 29 36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110565508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN ·
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 00:34:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110565508
Código de Verificación	1110565508260616003417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 12:43:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110565508** y Nombre: **MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142104291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110565508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 01:00 AM

Código Verificación: **Y9UBV47N51**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00 47 55 horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1110565508,** Apellidos y Nombres **ARCINIEGAS MORALES MELISSA JULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital San Vicente de Paul** , con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal Web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educacion Nacional

En atención a que

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

con cédula de ciudadanía No. 1.110.565.508 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

MÉDICA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Villavicencio el día 31 de Enero de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0031020191 Folio No. 076 Registro No. 0754 Refrendado en Villavicencio el día 30 de Enero de 2020

Registros y Diplomas. Sirley Yazmín Cortés Rocha

044551

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educacion Nacional
Resolucion No 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolucion No 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 10-1979-2019

PROGRAMA :	MEDICINA
CODIGO SNIES:	90519
FECHA GRADO:	31 DE ENERO DE 2020
LUGAR.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS VILLAVICENCIO

En atención a que MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES
con Cédula de Ciudadanía No 1.110.565.508 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: MÉDICA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Villavicencio, mediante acta No 014 en sesión del día 12 de diciembre de 2019

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) Facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO
Decano(a) Facultad:	ANDRES GUSTAVO MORENO RÓJAS
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Villavicencio el día 31 DE ENERO DE 2020

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS GREG & SONS

036791

REPÚBLICA DE CUBA

La Rectora de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de:

Primer Grado en Ginecología y Obstetricia

A favor de:

Dra. Melissa Julieth Arciniegas Morales

En atención a que ha cumplido los requisitos establecidos y ha realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión, el día 16 , del mes de mayo , del año 2025 .

En testimonio de lo cual, se suscribe en ciudad de La Habana, a los 26 días, del mes de mayo , del año 2025 .

Decano

Rectora

Refrendado:

Secretaria General

Registrado en el Tomo VII folio 118 número 3426 del Registro de Títulos de la Secretaría General del Centro de Educación Superior.

Registrado en el Tomo I folio 71 número 1746 del Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas.

"Victoria de Girón".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No

022675 24 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110565508, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, otorgado el 26 de mayo de 2025, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-196583.

Que la convalidante adjunta copia del título de pregrado como MÉDICA, otorgado el 31 de enero de 2020, por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24°, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece "La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica . "

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (.) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (.) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar, iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces, iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación, o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos

por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 21 de octubre de 2025 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, otorgado el 26 de mayo de 2025, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA a MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1110565508, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas, de conformidad con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D C

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Mario Chavarro Grimaldo
Revisó. Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL

COLOMBIA VIDA

COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES
CC 1110565508



MÉDICO
Universidad Cooperativa De Colombia Villavicencio

GRADO: 31/01/2020
ReTHUS: 14/04/2021
ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 del 2008. Si esta tarjeta es encontrada favor entregarla al Colegio Médico Colombiano ubicado en la Carrera 7 # 79-17 Bogotá D.C. Colombia o para su colegiatura@colombiano.org

Stevenson Marulanda Plata
Representante Legal Colegio Médico Colombiano

QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

[illegible] Unidad Nacional de Talento Humano en Salud de contrato que el [illegible]

[illegible]

Información Académica

ESP	Extranjero	Ginecología y Obstetricia	2025-11-24	146456	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2021-04-14	85316	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

[illegible]

Presto SSO	Local	COLOMBIA|TOLIMA|FRESNO	2020-02-18	2021-02-17	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información de arriba se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Proteccion Social. El talento humano en salud puede ejercer dentro de su profesión [illegible] de acuerdo con lo establecido en [illegible] que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encuentran vigentes para cada una de ellas, según lo establecido en [illegible] por este Ministerio y por una Secretaría de Salud, y según la prestación del profesional en cuanto profesión y no). Requerido para [illegible] del Talento Humano en Salud (RETHUS).

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT 900 651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D.C. / Colombia

D1V2M1S113O52O21197

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS

Guías de lectura, del 20 de junio al 09 de julio de 2025 Taller Practico Realizado El 10 julio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 10 del mes de julio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT. 900 651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D C. / Colombia

SS476052020

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

PROTOCOLO GESTION DEL DUELO

Guías de lectura, del 30 de mayo al 22 de junio de 2025 Taller Practico Realizado El 23 junio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 23 del mes de junio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT. 900 651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail com - Bogotá D.C. / Colombia

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

REANIMACION CARDIOPULMONAR BÁSICA (SOPORTE VITAL BASICO - SVB)

Guías de lectura, del 08 de junio al 29 de junio de 2025 Taller Practico Realizado El 30 junio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 30 del mes de junio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC Vidas
NIT. 900 651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - [illegible] 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D C / Colombia

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

REANIMACION CARDIOPULMONAR AVANZADA (SOPORTE VITAL AVANZADO - SVA)

Guías de lectura, del 08 de junio al 29 de junio de 2025 Taller Practico Realizado El 30 junio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 48 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 30 del mes de junio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS PROTEC
NIT. 900.651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail:
protecvidasas@gmail com,protecvida@sualiadocaminoalaexcelencia.com - Bogotá D.C. / Colombia

VSBGA0118062021

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Guías de lectura, del 22 de junio al 12 de julio de 2025 Taller Practico Realizado El 13 julio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 13 del mes de julio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

MÉDICPLUS
CERTIFICADOS MÉDICOS

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1110565508
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

MANEJO CLÍNICO DE LA INFECCIÓN DE TUBERCULOSIS VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (BASICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2025-11-28.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT 900 651 664-8
http://www.sualiadoraminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail com - Bogotá D C / Colombia

1MS0V8A<828082O2O

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento De:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

MANEJO DE PRUEBAS DE PUNTO DE ATENCION (POCT)

Guías de lectura, del 24 octubre al 13 de noviembre de 2025 Taller Practico Realizado el 14 noviembre de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 14 del mes de noviembre del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT 900 651 664-8

http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com
protecvida@sualiadocaminoalaexcelencia com - Bogotá D.C / Colombia

HSSMET0118062021

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUE

Asistió al curso de:

HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Guías de lectura, del 05 de agosto al 25 de agosto de 2025 Taller Practico Realizado El 26 agosto de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 26 del mes de agosto del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT 900.651 664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D C / Colombia

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL DONANTE

Guías de lectura, del 26 de junio al 17 de julio de 2025 Taller Practico Realizado El 18 julio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 60 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 18 del mes de julio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Lopez
Directora Academica

2ab-e79c-4b79 9707-1f3aac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Melissa Julieth Arciniegas Morales

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

12 de noviembre de 2020

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU | Robert Stempel Col of Public Health & Social Work
FLORIDA INTERNATIONAL UNIVER

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=5fadc2ab-e79c-4b79-9707-1f3aac1f1c2e

SERVICIOS Y ASESORIAS
PROTEC
NIT. 900 651.664-8
http://www.sualiadocaminoalaexcelencia.com/
Móvil: (57+1) 310 272 5525 - 3192270497 • E-mail: protecvidasas@gmail.com - Bogotá D C / Colombia

SS476052020

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.110.565.508 DE IBAGUÈ

Asistió al curso de:

DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE

Guías de lectura, del 20 de junio al 15 de julio de 2025 Taller Practico Realizado El 16 julio de 2025, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 16 del mes de julio del año 2025

Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General

Gloria Elizabeth Lopez
Directora Academica

CAMPUS
FUNDACION EDUCATIVA

MÉDICPLUS
CERTIFICADOS MÉDICOS

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1110565508
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

MISIÓN MEDICA (CURSO BASICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2025-11-18.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACION EDUCATIVA

MÉDICPLUS
CERTIFICADOS MÉDICOS

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1110565508
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS (CODIGO ROJO) (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2025-11-18
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACION EDUCATIVA

MÉDICPLUS
CERTIFICADOS MÉDICOS

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No° : 1110565508

Realizó y aprobó el **Curso avanzado** de:

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR PEDIÁTRICO (RCP) (AVANZADO)

Con una intensidad horaria de: **70 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2026-03-16
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL/ RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

Instituto Nacional
de Cancerología
Colombia
Por el control del cáncer

Hace constar que:

MELISSA ARCINIEGAS MORALES

realizó el Curso Virtual de

Detección temprana de cáncer de mama

Con intensidad de 50 horas

La presente constancia no acredita, ni otorga título académico
ni profesional alguno.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 2 de Diciembre de 2025

Dra. Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
Instituto Nacional de Cancerología

Instituto Nacional
de Cancerología
Colombia
Por el control del cancer

Hace constar que:

MELISSA ARCINIEGAS MORALES

realizó el Curso Virtual de

Virus de papiloma humano

Con intensidad de 50 horas

La presente constancia no acredita, ni otorga título académico
ni profesional alguno.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de Diciembre de 2025

Dra. Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
Instituto Nacional de Cancerología

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Melissa Julieth Arciniegas Morales

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Manejo clínico de pacientes con fiebre amarilla

Ofrecido a través del Nodo Colombia del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 48 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

25 de mayo de 2026

Dra. Gina Tambini
Representante OPS/OMS en Colombia

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

10b8d23a-ed46-40b7-9a4c-095311b5a728

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=10b8d23a-ed46-40b7-9a4c-095311b5a728

DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA INDIVIDUAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

1. Datos de identificación personal:

Nombre completo: MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Documento de identidad: 1.110.565.508

Cargo / especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Contrato N°:

2. Declaración de Objeción de conciencia.

Con fundamento en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-355 que "*despenalizó el aborto bajo tres causales específicas (...)*"; sentencia T-209 de 2008 que aborda las "*Reglas de la objeción de conciencia en materia de IVE (...)*"; sentencia SU-096 de 2018 aborda temas como "*Los estándares y deberes de protección derivados del derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo (...)*"; *y,* sentencia C-055 de 2022 que abordo la "*Despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación(...)*" manifiesto mi posición frente a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE):

[ ] **Sí declaro objeción de conciencia** frente a la práctica directa del procedimiento de IVE.

[X] **NO presento objeción de conciencia** y estoy dispuesto(a) a realizar el procedimiento en los casos que lo autoriza la normatividad vigente.

(Igualmente, para cada caso en específico, se deberá dejar consignado por escrito las razones por las cuales la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo está en contra de sus más íntimas convicciones, de acuerdo a la resolución N° 051 de 2023 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.)

Vigilado Supersalud

3. **Motivación de la Declaración.**

(explique brevemente las razones personales, morales, éticas o religiosas que fundamenten su decisión. En caso de marcar "NO", puede dejar en blanco este espacio.)

_____

_____

_____

_____

_____

4. **Alcance y responsabilidad.**

Declaro que:

- La presente manifestación se refiere únicamente a la práctica directa del procedimiento IVE.
- Soy consciente que esta declaración no me exonera de cumplir las demás obligaciones contractuales y legales, incluyendo: atención de urgencias, diagnóstico, remisión oportuna y respeto por los derechos de las pacientes.
- Entiendo que el Hospital San Vicente De Paul De Fresno Tolima debe garantizar el acceso oportuno al servicio de IVE y que mi objeción no podrá convertirse en una barrera para las usuarias.

Vigilado Supersalud

5. **Firma.**

En constancia de lo anterior, firmo la presente declaración:

Firma: Melissa J Arciniegas Morales.

Nombre: MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Fecha: 16/06/2026

GYNAMTO
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL
TOLIMA

+57 3138428417
consultoriodrmachadoginecologo@gmail.com
CR 12A Sur 93-21 Cons.402 La Samaria

GYNAMTO SAS.

C E R T I F I C A:

Que la médico, **MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.565.508 de Ibagué. Presta sus servicios profesionales como especialista en Ginecología y Obstetricia desde el 07 julio del 2025 hasta la actualidad en el Hospital Reina Sofia De España Lérida Tolima.

Cumpliendo con todos los programas y actividades que le son asignadas.

En constancia de lo anterior en Ibagué Tolima, el día cinco (05) del mes de diciembre de dos mil Veinticinco (2025).

JUAN MANUEL MACHADO RODRIGUEZ
Representante legal GYNAMTO

CERTIFICA

El(La) Señor(a) MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES identificado(a) con CC 1110565508 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**04/08/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1 A IPS S.A.-SEDE IBAGUE IPS EXCLUSIVA**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de junio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1110565508,** se encuentra afiliado/a desde **13/02/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de junio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1110565508
AL		MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES	
	IBAGUE	DEPARTAMENTO	TOLIMA
	CRA 1 # 8 -48 LA POLA	TELÉFONO	2641449
	02 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Otras actividades de servicios personales n c p
ÓN	UNICO		
O PAGO APORTES SALUD SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			**6020549191**	TIPO DE PLANILLA			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	mayo ANO	2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaammdd)			20260515	NUMERO AUTORIZACIÓN			320245893

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
14 CO. PENSIONES	1	$ 620 200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620 200	$ 0	$ 620 200
									$ 620 200	**$ 0**	**$ 620 200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 484 500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 484 500	$ 0	$ 0	$ 484 500
												$ 484 500	**$ 0**	**$ 0**	**$ 484.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
25 COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 94 500	$ 94 500	$ 0	$ 0	$ 94 500
								$ 94 500	**$ 0**	**$ 0**	**$ 94 500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO/EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COT	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1 750 905			NO									01 30								25-17 COLPENSIONES	30	$ 3 876 000	$ 620 200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 620 200

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
NUEVA EPS CM	30	$ 3 876 000	$ 484 500	$ 0	$ 484 500	14 25-COLMENA	30	$ 3 876 000	$111056550	$ 94 500		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.199.200

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos.

NOMBRE:	ARCINIEGAS MORALES MELISSA JULIETH
IDENTIFICACIÓN:	CC 1110565508
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	09/12/2025
FECHA INICIO CONTRATO:	09-12-2025
FECHA FIN CONTRATO:	31-10-2026
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES
CLASE:	3
TASA:	2,436
CONTRATO TRABAJADOR:	302216064
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN VICÉNTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
CC /NIT:	NI 890700901
CONTRATO:	66035
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	PRINCIPAL
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/11/2004
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 17 días del mes de junio del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el día 17/06/2026 15:42:23. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripcion

4 Número de formulario 141189508602

(415)7707212489984(8020) 000014118950860 2

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 1 0 5 6 5 5 0 8	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 6 5 5 0 8

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
ARCINIEGAS	MORALES	MELISSA	JULIETH

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41 Dirección principal
CR 1 # 8 - 48 BRR LA POLA

42 Correo electrónico melissa arciniegas2015@gmail com

43 Codigo postal	44 Telefono 1	45 Telefono 2
	3 2 1 4 0 7 4 3 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo 1 2	51 Código	52 Numero establecimientos
8 6 2 1	2 0 2 0 0 1 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	2	0																								

20- Obtencion NIT

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ARCINIEGAS MORALES MELISSA JULIETH

985 Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF 16-01-2026 10 44 25AM

Certificación
Bancaria

Viernes, 20 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MELISSA IULIETH ARCINIEGAS MORALES , identificado(a) con CC 1110565508, a la fecha de expedicion de esta certificacion, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros A la Mano	[illegible]	[illegible]	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, comuníquese con nosotros al [illegible] Bancolombia a los siguientes números: [illegible] Cali [illegible] Ca[illegible] Loca (57 2) 554 09 05 [illegible] Cel. [illegible] Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

[illegible]

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-06-17 11:27

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MELISSA	JULIETH	ARCINIEGAS	MORALES

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1110565508

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019. Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$8.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$8 000 000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1 3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas. Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente

2.2. INFORMACIÓN DE PARIÈNTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son.

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo.
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son

Dr. Sergio LASTRA
MÉDICO CIRUJANO
Universidad Nacional de Colombia
LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA
Universidad del Tolima
PSICOTERAPÉUTA
Cels.: 310 2541526 – 316 5228662 e-mail: sergiolastra506@hotmail.com

INFORME MÈDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL PACIENTE

Nombre y apellidos: Melissa Julieth Arciniegas Morales **CC:** 1.110.565.508
Fecha de nacimiento: 21/ 09/ 1995 **Edad**: 30 años **Género:** F
Dirección: Carrera 1 # 8-48 La pola **Teléfono:** 3214074312
Estatura: 1.75 cm **Peso**: 63 kg
Cargo: Especialista Ginecología y Obstetricia
Fecha de realización: 05/12/2025

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

No se practicaron paraclínicos.

CONCEPTO

Puede laborar.

RECOMENDACIONES

Estilos de vida saludable y fomento del autocuidado.

OBSERVACIONES

Paciente sano, no presenta alteración física o funcional aparente que impida desempeñar cargo asignado, asintomático al examen, osteomuscularmente conservado.

RESTRICCIONES LABORALES

No restricciones laborales a la fecha.

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	
AUDITIVO	
ERGONOMICO	X
PSICOSOCIAL	
CARDIOVASCULAR	
METABOLICO	X
OTROS	X

REMISIÒN: NO
REMISIÒN EPS: NO
REMISIÒN ARL: NO

Dr. Sergio LASTRA

MÉDICO CIRUJANO
Universidad Nacional de Colombia
LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUÍMICA
Universidad del Tolima
PSICOTERAPÉUTA

Cels.: 310 2541526 – 316 5228662 e-mail: sergiolastra506@hotmail.com

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional a nombre de MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES con Cédula de Ciudadanía 1110565508, la cual que reposará en nuestra entidad.

Dr. Sergio Lastra Sánchez
Médico especialista
C.C. 19.354.506 de Bogotá
Registro medico 2452-96 MSN

Melissa J Arciniegas Morales

Trabajador
Melissa Julieth Arciniegas Morales
C.C. 1.110.565.508 Ibagué- Tolima

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres	Melisa Jolieth
Apellidos	Arango Alvarez
Documento de Identidad	C.C. X T.I. Pasaporte No. 1110565506
Fecha de Nacimiento	Día 21 Mes 09 Año 1995

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación ó Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Alcaldía Municipal IBAGUÉ. . Porque Ibagué está primero

HOSPITAL SAN FRANCISCO

¡Primero en Salud!

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres	melisa
Apellidos	Arango
Documento de Identidad	CC ☐ TI ☒ PASAPORTE ☐ No 1110565506
Fecha de Nacimiento	Día: 21 Mes: 09 Año: 1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	15-04-10	D1411015	
	2	16-07-10	D1411015	
	3	24-9-11	0242960180	
	4	03/01/13	024B10056	
	5	30-04-16	D2251	
Contra Hepatitis B	1			
	2	30-01-2016	HEP338	
	3	30-04-16	HHBUC	

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	1 FEB 2016	VSO1AS		
	10035	01-02-16	1400019	
Hepatitis A	20050	23/01/2016	379 SAA	
Otras				
SRR		HS		
TDPA	30-04-16	PROCUDA		

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1	21-02-12	012D1014	
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	1	08-01-18	9607102	
	2	08-01-18	US2219017	
Virus de Papiloma Humano				
DPTA		02-02-2016		

VACUNA APLICADA

Carné Digital de Vacunación Colombia

Salud

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID d75bd826-c66f-4206-a1b8-d668f5d1e71

Nombres y apellidos / Full name

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

Tipo de identificacion / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de identificación / ID Number

1 1 1 0 5 6 5 5 0 8

Fecha de nacimiento / Date of birth

21/09/1995

Pais nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Numero de contacto (movil) / Phone number

NO REGISTRA

Correo electronico / e-mail

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	13	5	2020		V50220006	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE	LAURA BRIGITTE SARMIENTO OSPIN
COVID JANSSEN	Única	3	8	2021	Janssen	212A21A	CORPORACION EL HOSPITAL IPS	RODOLFO ENRIQUE ARAUJO NIÑO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

El carné podra presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la informacion de la vacunacion que realizan los prestadores de servicios de Salud y EntidadesAdministradoras de Planes de Beneficios de Salud

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the información in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

FIEBRE AMARILLA **YELLOW FEVER** **FIEVRE JAUNE**

Certificase que Melissa Julieth Arenas Morales
This is to certify that. On certifie que

cuya firma aparece a continuación Melissa Julieth Arenas
whose signature follows. Dont la signature suit.

ha sido vacunado (a) o revacunado (a) contra la Fiebre Amarilla en la fecha indicada.

has on the date indicated been vaccinated of revaccinated against yellow fever.

a été vacciné (e) ou revacciné (a) contre la fievre jaune a la date indiquée.

Fecha Date	Firma y título profesional del vacunador Signature and professional status of vaccinator Signature et titre professionnel du vaccinateur	Fabricante de la Vacuna y número del lote Manufacturer and batch No. of vaccine Fabricant du vaccin employé et numéro du lot	Sello oficial del centro de vacunación Official stamp of vaccinating center Cachet officiel du centre de vaccination
1 24/9/25	Quest	L 238 VFC0402 VHS/25 Dil L 233 VFC0602 VHS/22	1 2
2			
3			3 4
4			

Validez 10 años (Ver aviso importante).

Validity: 10 years (see important notice). Validité 10 ans (Voir avis important).

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA".

MELISSA JULIETH ARCINIEGAS MORALES

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de primer grado en ginecología y obstetricia de la universidad de ciencias médicas de la Habana		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el Hospital Reina Sofía de España Lérida Tolima		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 24 días del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL